



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.251 / 2013

ZAPALLAR, 23 de Mayo de 2013

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Comodato, de fecha 23 de Mayo de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar a Centro de Madres Las Brisas de Zapallar.
- Resolución Exenta N° 4635, de fecha 13 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Valparaíso, mediante la cual se concedió el uso gratuito, por un plazo de 5 años, del inmueble fiscal ubicado en calle Moisés Chacón 168, lote A, de la Comuna de Zapallar, a la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 136, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar en Sesión Ordinaria N° 15/2013 de fecha 26 de Abril de 2013.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo 2174 y siguientes del Código Civil.

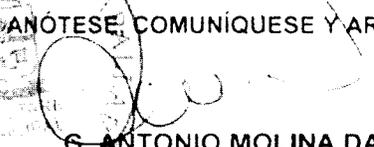
DECRETO:

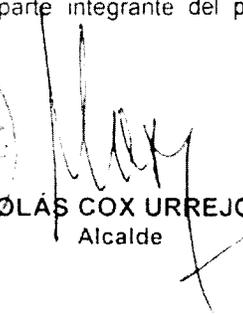
1° APRUÉBASE CONTRATO DE COMODATO, suscrito con fecha 23 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, Cédula de Identidad N° ~~1.199.897.9~~, domiciliado para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, quien da y entrega en Comodato al **CENTRO DE MADRES LAS BRISAS DE ZAPALLAR**, Organización comunitaria de carácter funcional, representada por su Presidenta doña **MARGARITA DE LAS MERCEDES CASTILLO DIAZ**, cédula nacional de identidad N° ~~8.898.888.8~~, parte del inmueble ubicado en calle ~~Moisés Chacón N° 168, lote A, de la Comuna de Zapallar.~~

2° El contrato de comodato que se aprueba por el presente acto tiene una duración de **5 (cinco) años**, contados desde la fecha de éste instrumento y por lo tanto vencerá el **23 de Mayo de 2018**.

3° En todo lo no expresamente estipulado en el presente acto administrativo, rigen las cláusulas del Contrato de Comodato suscrito con fecha 23 de Mayo de 2013, y que forma parte integrante del presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: Comodato / D. A. 2251.2013

DISTRIBUCION:

- 1 - Centro de Madres Las Brisas de Zapallar
- 2 - Carpeta Contrato Comodato
- 3 - Oficina Transparencia
- 4 - Depto. de Control
- 5 - ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.